



Una Guía Para la Venta Ambulante

Una asociación entre los departamentos de Planificación y Desarrollo Comunitario y Parques y Recreación.

La ciudad de Santa Cruz ha actualizado sus leyes de venta ambulante para proteger la salud y la seguridad públicas. Eso significa que hay nuevas reglas para aprender y seguir.

¿Como solicito ser vendedor?

- 1 **Obtenga el permiso de vendedor del estado.** Esta es una solicitud única y sin cargos.
- 2 **Obtenga el permiso de salud del condado de Santa Cruz (si vende alimentos).** Esto requiere una renovación anual con el Condado.
- 3 **Obtener Licencia Comercial de la Ciudad de Santa Cruz.** Esto requiere una renovación anual con la Ciudad.
- 4 **Complete la solicitud base de venta en la acera.** Esto requiere una renovación anual para todos los vendedores con la Ciudad.
- 5 **Si vende en Pacific Ave o Beach St, complete el permiso de venta de Parques.** Esto requiere reservas anticipadas y una renovación anual.

¿Cómo se define la temporada de vending?

- **Renovaciones Anuales:** Se vencen anualmente antes de September 30
- **Temporada Baja:** Noviembre 1, 2024 a Marzo 31, 2025 (aplicable para **Beach St**)
- **Temporada Regular:** Abril 1, 2025 a Octubre 31, 2025

¿Cuáles son los diferentes tipos de permisos?

Permiso Básico

Le permite vender dentro de las zonas del área de Beach St o dentro de los límites de la ciudad con excepciones. No se permite la venta en Pacific Ave o Beach St.

Permiso Básico Con Permiso de Venta de Parques

Le permite vender en las zonas del área de Beach St o dentro de los límites de la ciudad con excepciones Y permite vender en Pacific Ave con reservación Y también permite la venta en Beach St durante la temporada baja. Reserve en línea o obtenga asistencia para la reserva sin cita previa en el Departamento de Parques ubicado en: 323 Church St, Santa Cruz, CA 95060.

Puede comunicarse con nosotros [correo electrónico](mailto:sidewalkvending@santacruzca.gov) sidewalkvending@santacruzca.gov o visítenos [en línea](https://www.cityofsantacruz.com/sidewalkvending) www.cityofsantacruz.com/sidewalkvending o [en persona](https://www.cityofsantacruz.com/sidewalkvending) 809 Center Street, Cuarto 101, Santa Cruz, CA 95060.



Una Guía Para la Venta Ambulante

Para más información sobre las regulaciones, comuníquese con
Código al 831-420-5111.

¿Que es lo que será inspeccionado?

Los inspectores buscan el cumplimiento de la Ordenanza y los reglamentos. Por favor consulte SCMC 5.82.

Ejemplos:

- Tener un permiso de venta válido y debidamente exhibido
- Que los artículos vendidos coincidan con lo que figura en el permiso de venta
- Tener una reserva adecuada para Pacific Ave y Beach St
- Venda en las areas que se te designen.
- Obtenga un Permiso de Salud del Condado de Santa Cruz si está vendiendo comida.

¿Que no deben hacer los vendedores para evitar acciones de cumplimiento?

Ejemplos:

- No viole los términos y condiciones del permiso. Esto incluye, entre otros: la venta fuera del horario de atención y la venta fuera de las áreas designadas.
- No venda en la playa, el Muelle Municipal, ni en zonas residenciales.
- No venda en ningún lugar del Boardwalk o sus alrededores, ni en la calle, ni en los carriles de bicicleta.
- No utilice los botes de basura propiedad de la Ciudad para tirar sus desechos.

Cumplimiento de las Regulaciones

Nivel 1: Advertencias

Los vendedores que infrinjan las regulaciones recibirán advertencias por escrito.

Nivel 2: Citación

Los inspectores pueden emitir citaciones de acuerdo con 5.82.110. Los vendedores que reciben citaciones tienen derecho a apelar dentro de 10 días calendario. Si no se recibe una apelación, se renunciará al derecho de apelar. Los vendedores también tendrán derecho a solicitar una determinación de capacidad de pago en cualquier momento antes de que se haya pagado la multa impuesta. Después de la tercer citación, sus artículos pueden ser confiscados.

Nivel 3: Confinamiento

Los inspectores pueden dictar confinamiento de artículos de acuerdo con 5.82.120. Los vendedores a quienes se les confisquen sus artículos deberán pagar una tarifa para liberarlos. Cualquier artículo no reclamado se considerará abandonado y confiscado a la ciudad después de 90 días. Tenga en cuenta que si los artículos se encuentran abandonados/desatendidos o presentan un problema inmediato de salud y seguridad, serán confiscados de inmediato.